



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12170

Martes 7 de Abril de 2015

Edición de 33 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López  
Ministro Secretario de Estado  
Departamento de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 1947 ..... 2  
Año 2015 - Dto. Nº 249 ..... 2-5

#### RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2015 - Res. Nº 146, 151, 157, 159 y 160 ..... 5-10

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas  
Año 2015 - Res. Nº 156 y 190 ..... 11  
Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2015 - Res. Nº 145, 148, 150 y 156 ..... 11

#### DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología  
Año 2014 - Disp. Nº 83 a 87 ..... 11-15  
Año 2015 - Disp. Nº 15 a 22 ..... 15-19

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2015 - Disp. Nº 35, 38, 51, 52, 53 y 54 ..... 19-21

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 21-33

#### ANEXO

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Res. Nº 169/15  
Clase 2 de Títulos de Deuda Pública de la Provincia del Chubut.  
Edición de 143 Páginas.

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

**AÑO 2014**

**Dto. N° 1947**

**23-12-14**

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Programa: 1 - Conducción y administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable Regulación y Control Ambiental y Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 3 - Comarca Virch.-

Artículo 2°.- Modifícanse los Planteles Básico, en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, eliminándose UN (1) cargo Profesional - Clase I de Planta Temporal de Programa: 1 - Conducción y administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1- Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y creándose UN (1) cargo Tecnólogo «A» - Código 4-138-1- Agrupamiento Personal Profesional - Clase I en la Planta Temporal en el Programa: 17 -Regulación y Control Ambiental - Actividad: 3 - Comarca Virch, del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3°.- Limitase a partir de la fecha del presente Decreto, la Mensualización de la agente Leila Lucía PALLONI (M.I. N° 32.084.998 - Clase 1987), quien revista en el cargo Oficial Administrativo - Código 3 - 002 - Clase II, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporal de la Dirección General Comarca Virch, Península Valdés, Meseta Central y Los Andes dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 4°.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la agente Leila Lucía PALLONI (M.I. N° 32.084.998 - Clase 1987), en el cargo Tecnólogo «A» - Código 4-138-1- Agrupamiento Personal Profesional - Clase I en la Planta Temporal de la Dirección General Comarca Virch, Península Valdés, Meseta Central y Los Andes dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 5°.- Otórgase a la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental Leila Lucía PALLONI (M.I. N° 32.084.998 - Clase 1987), el Adicional por Bloqueo de Título y por Jerarquía Profesional de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22° incisos d) y f) de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento

del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 3 - Comarca Virch -Ejercicio 2014.-

**AÑO 2015**

**Dto. N° 249**

**16-03-15**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Adecuar el detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social: Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia: Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia N. Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia y Programa 22 - Asistencia Social - Actividad 1 - Ejecución Asistencia Social.-

Artículo 3°.- Rectificar el Anexo N° XI del Decreto N° 1248/13, el Anexo N° VI del Decreto N° 1520/13 y el Anexo N° II del Decreto N° 2091/13, a partir del 16 de septiembre de 2014, los que quedarán redactados de acuerdo al Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Abonar por su desempeño efectivo en el cargo Categoría 3 -A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, a los agentes detallados en el Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto, por el período comprendido desde el 16 de septiembre de 2014 y hasta la fecha del presente, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 5°.- Los agentes detallados en el Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto, percibirán el Adicional por Dedicación Exclusiva, establecido en el Artículo 5° - inciso h) de la Ley I N° 114.-

Artículo 6°.- Prorrogar a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, la mensualización de los agentes detallados en el Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social, Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia y Programa 22 - Asistencia Social - Actividad 1 Ejecución Asistencia Social.-

## ANEXO II (HOJA 1)

## MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	FUNCIÓN - TAREAS	DEPENDENCIA	CARGO A MENSUALIZAR
ARRIAGA, Irma	13.330.159	Servicios	Ministerio de la Familia y Promoción Social	3-A-44hs. Ley I - N° 114
GUTIERREZ, Leonicia Edelmirra	10.147.058	Administrativo	Ministerio de la Familia y Promoción Social	4-B-40hs. Ley I - N° 114
CENAL, María Adela	12.097.248	Servicios	Ministerio de la Familia y Promoción Social	3-A-44hs. Ley I - N° 114
HUAIQUILAF, Eleuterio	7.819.466	Administrativo	Ministerio de la Familia y Promoción Social	4-B-44hs. Ley I - N° 114
PIÑERO, Lidia Mabel	12.177.470	Administrativo	Ministerio de la Familia y Promoción Social	3-A-44hs. Ley I - N° 114
RIVERO, Nora Antonia	13.988.380	Administrativo	Ministerio de la Familia y Promoción Social	3-A-44hs. Ley I - N° 114

## ANEXO II (HOJA 2)

## MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	FUNCIÓN - TAREAS	DEPENDENCIA	CARGO A MENSUALIZAR
ANDRADE, Ramón Alejandro	28.516.940	Administrativo	Dcción.Pcial. del Discac. y Tercera Edad	3-A-44 hs - Ley I N° 114
BRAVO, Camilo Hernán	24.018.426	Administrativo	Dcción.Gral. Niñez, la Adolesc. y Flia	4-A-40 hs - Ley I N° 114
CARRIZO, Vanesa	33.450.672	Administrativo	Dcción.Pcial. del Discac. y Tercera Edad	3-A-44 hs - Ley I N° 114
CASAS, Daniel Andrés	24.302.152	Profesional	Dcción.Gral. Niñez, la Adolesc. y Flia	Abogado "C" 4-003-III-11-Agrup. Pers. Profesional - Ley I N° 74
CHAVEZ, Ramón Alejandro	30.468.639	Administrativo	Dcción.Gral. Niñez, la Adolesc. y Flia	3-A-40 hs - Ley I N° 114
DELLA SANTA, Natalia Lorena	25.442.545	Administrativo	Dcción.Gral. Niñez, la Adolesc. y Flia	3-A-40 hs - Ley I N° 114
GOMEZ, Miriam Noelia	27.092.517	Administrativo	Dcción.Gral. Niñez, la Adolesc. y Flia	3-A-40 hs - Ley I N° 114
GRIFFITHS, Denis Dan	35.889.553	Administrativo	Dcción.Pcial. del Discac. y Tercera Edad	3-A-44 hs - Ley I N° 114
GRIFFITHS, Marlene Araceli	23.382.339	Servicios	Dcción.Pcial. del Discac. y Tercera Edad	3-A-44 hs - Ley I N° 114
HERNANDEZ, Franco Matias	28.236.203	Administrativo	Dcción.Gral. Niñez, la Adolesc. y Flia	3-A-40 hs - Ley I N° 114
LAYES, Luisa del Carmen	28.054.798	Administrativo	Dcción.Gral. Niñez, la Adolesc. y Flia	3-A-40 hs - Ley I N° 114
MIGUEL LARSEN, Ariel Alejandro	28.928.715	Administrativo	Ministerio de la Fam. y Promoción Social - Gaiman	4-A-40 hs - Ley I N° 114
NUÑEZ, Liana Elizabeth	28.046.287	Administrativo	Dcción.Gral. Niñez, la Adolesc. y Flia	3-A-44 hs - Ley I N° 114
ÑANCUL, Andrea Carina	22.453.701	Administrativo	Dcción.Gral. Niñez, la Adolesc. y Flia	3-A-40 hs - Ley I N° 114
SANCHEZ, Doris Viviana	21.021.619	Servicios	Dcción.Pcial. del Discac. y Tercera Edad	3-A-44 hs - Ley I N° 114
SANDOVAL, Ioana Elizabeth	32.334.148	Administrativo	Dcción.Pcial. del Discac. y Tercera Edad	3-A-44 hs - Ley I N° 114
SOLOAGA, Laura Andrea	25.722.073	Administrativo	Dcción.Pcial. del Discac. y Tercera Edad	4-A-44 hs - Ley I N° 114
TRICANIR, Viviana Leonor	28.018.899	Administrativo	Dcción.Gral. Niñez, la Adolesc. y Flia	3-A-40 hs - Ley I N° 114
TURNATURI, Andrea Alejandra	25.819.298	Administrativo	Subsecretaría de Desarrollo Social	3-C-40 hs - Ley I N° 114

## ANEXO II (HOJA 3)

## MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

## PROGRAMA 1 - CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

## ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	FUNCIÓN - TAREAS	CATEGORIA - CARGO	DEPENDENCIA
BARRA CALIXTA NORMA	20.095.908	SERVICIOS	3-A - 44 HS. - LEY I N° 114	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
CAMACHO JORGE JAIME	26.422.023	ADMINISTRATIVO	SERVICIOS GENERALES - CLASE III - LEY I N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
CANALES ERICA ELIZABETH	26.394.660	ADMINISTRATIVO	3-A - 44 HS. - LEY I N° 114	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
CORREA MARCOS	28.046.271	SERVICIOS	ADMINISTRATIVO - CLASE IV - LEY I N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
CUFRE MATIAS GABRIEL	33.066.400	ADMINISTRATIVO	SERVICIOS GENERALES - CLASE III - LEY I N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
HUENTECOY JAVIER PEDRO	27.773.840	ADMINISTRATIVO	SERVICIOS GENERALES - CLASE III - LEY I N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
JENKINS VALERIA AYELEN	32.489.534	ADMINISTRATIVO	3-A - 44 HS. - LEY I N° 114	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
JONES SILVANA MARINA	24.811.021	SERVICIOS	3-A - 44 HS. - LEY I N° 114	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
LLANCAFIL NELSON JAVIER	28.928.724	ADMINISTRATIVO	SERVICIOS GENERALES - CLASE III - LEY I N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
MILLATRUZ MARIA CRISTINA	28.560.126	SERVICIOS	3-A - 44 HS. - LEY I N° 114	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
MOLINA FLORENCIO	14.738.896	ADMINISTRATIVO	4-A - 40HS. LEY I N° 114	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
NARES ARIEL SEBASTIAN	32.893.023	ADMINISTRATIVO	SERVICIOS GENERALES - CLASE III - LEY I N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
PAILLALAF JOSE MIGUEL	26.424.182	ADMINISTRATIVO	SERVICIOS GENERALES - CLASE III - LEY I N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
RIAL MARIA DE LOS ANGELES	32.443.687	ADMINISTRATIVO	3-B - 44HS. LEY I N° 114	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
RÓMERO SONIA ANTONIA	13.814.775	ADMINISTRATIVO	4-B - 40HS. LEY I N° 114	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
SATLER MELODY ROMINA	33.773.253	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO - CLASE IV - LEY I N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
SIERRA MAURICIO ALEJANDRO	33.392.723	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO - CLASE IV - LEY I N° 74	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
THOMAS DAVIES PATRICIA ALEJANDRA	31.334.132	SERVICIOS	3-A - 44 HS. - LEY I N° 114	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

ANEXO II (HOJA 4)

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL S.A.F 40

PROGRAMA 2 - CONDUCCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. Nº	FUNCIÓN - TAREAS	CATEGORÍA - CARGO	DEPENDENCIA
CONTRERAS ALESANDRA JANNELLA	28.296.597	ADMINISTRATIVO	3-A - 44HS. - LEY 1º 114	SUBSECRETARÍA DESARROLLO HUMANO Y FLIA.
PUGH ELSA	16.421.036	ADMINISTRATIVO	3-A - 44HS. - LEY 1º 114	SUBSECRETARÍA DESARROLLO HUMANO Y FLIA.
VELAZQUEZ ANDREA PAOLA	24.302.549	ADMINISTRATIVO	OFICIAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO - CLASE I - LEY 1º 74	SUBSECRETARÍA DESARROLLO HUMANO Y FLIA.

PROGRAMA 3 - CONDUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. Nº	FUNCIÓN - TAREAS	CATEGORÍA - CARGO	DEPENDENCIA
NARAMBUENA GIANINA SOLEDAD	32.337.819	ADMINISTRATIVO	3-B - 44HS. - LEY 1º 114	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
ROZADA GLADYS	26.742.371	ADMINISTRATIVO	3-B - 44HS. - LEY 1º 114	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
VALDEZ JUAN JAVIER	20.848.781	ADMINISTRATIVO	OFIC. SUP ADM - CLASE I - A/C DPTO. ASIST. TÉCNICA - LEY 1º 74 DCCCIÓN DESARROLLO SOCIAL - MFPS	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO II (HOJA 5)

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

PROGRAMA 19 - ATENCIÓN AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA

ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ATENCIÓN AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. Nº	FUNCIÓN - TAREAS	CATEGORÍA - CARGO	DEPENDENCIA
ACEVEDO DEBORA	31.440.605	ADMINISTRATIVO	3-A - 44HS. LEY 1º 114	DC. GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FLIA.
BIANCHI JORGE ARIEL	25.474.959	ADMINISTRATIVO	4-A - 40HS. LEY 1º 114	DC. GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FLIA.
FLORES KARINA VIOLETA	28.021.105	ADMINISTRATIVO	3-A - 44HS. LEY 1º 114	DC. GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FLIA.
GRENIER SILVIA LORENA	29.212.299	ADMINISTRATIVO	3-A - 40HS. LEY 1º 114	DC. GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FLIA.
GUIGUES MARIANA ALEJANDRA	24.400.397	ADMINISTRATIVO	3-A - 44HS. LEY 1º 114	DC. GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FLIA.
HUENTEO PATRICIA ALEJANDRA	28.516.866	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO - CLASE IV - LEY 1º 74	DC. GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FLIA.
MALVICHINI MARIA SOLEDAD	32.954.893	ADMINISTRATIVO	3-A - 44HS. LEY 1º 114	DC. GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FLIA.
PAILLALAF MARIA ETELVINA	17.037.077	SERVICIOS	3-A - 44HS. LEY 1º 114	DC. GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FLIA.
RODRIGUEZ NAHIR ALEJANDRA	36.053.053	ADMINISTRATIVO	3-A - 44HS. LEY 1º 114	DC. GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FLIA.
SANTANA PATRICIA	21.354.327	ADMINISTRATIVO	3-C - 40HS. - LEY 1º 114	DC. GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FLIA.
THORREZ MICHEL FATIMA GABRIELA	31.733.981	PROFESIONAL	PROFESIONAL - CLASE III - LEY 1º 74	DC. GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FLIA.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

PROGRAMA 22 - ASISTENCIA SOCIAL

ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN - ASISTENCIA SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. Nº	FUNCIÓN - TAREAS	CATEGORÍA - CARGO	DEPENDENCIA
AVELLANEDA GONZALO JOSE	24.173.169	ADMINISTRATIVO	3-A - 44HS. - LEY 1º 114	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
JARAMILLO GRACIELA ANALIA	24.817.611	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO - CLASE IV - LEY 1º 74	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
PULGAR ANDREA DANIELA	28.212.704	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO - CLASE IV - LEY 1º 74	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL

## MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

## PROGRAMA 1 - CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

## ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	CARGO PLANTA TEMPORARIA	DEPENDENCIA
BARRA CALIXTA NORMA	20.095.908	1.969	3-A - 44 HS. - AGRUP. PERSONAL TEC. ADM. - LEY I N° 114	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
JENKINS VALERÍA AYELEN	32.489.534	1.987	3-A - 44 HS. - AGRUP. PERSONAL TEC. ADM. - LEY I N° 114	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
JONES SILVANA MARINA	24.811.021	1.975	3-A - 44 HS. - AGRUP. PERSONAL TEC. ADM. - LEY I N° 114	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
MILLATRUZ MARIA CRISTINA	28.560.126	1.981	3-A - 44 HS. - AGRUP. PERSONAL TEC. ADM. - LEY I N° 114	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
PIÑERO LIDIA MABEL	12.177.470	1.956	3-A - 44 HS. - AGRUP. PERSONAL TEC. ADM. - LEY I N° 114	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
THOMAS DAVIES PATRICIA ALEJANDRA	31.334.132	1.985	3-A - 44 HS. - AGRUP. PERSONAL TEC. ADM. - LEY I N° 114	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

## PROGRAMA 2 - CONDUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

## ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	CARGO PLANTA TEMPORARIA	DEPENDENCIA
PUGH ELSA HAYDEE	16.421.036	1.963	3-A - 44 HS. - AGRUP. PERSONAL TEC. ADM. - LEY I N° 114	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

## PROGRAMA 19 - ATENCIÓN AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA

## ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ATENCIÓN AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	CARGO PLANTA TEMPORARIA	DEPENDENCIA
MALVICHINI MARIA SOLEDAD	32.954.893	1.987	3-A - 44 HS. - AGRUP. PERSONAL TEC. ADM. - LEY I N° 114	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
NUÑEZ LIANA ELIZABETH	28.046.287	1.980	3-A - 44 HS. - AGRUP. PERSONAL TEC. ADM. - LEY I N° 114	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
PAILLALAF MARIA ETELVINA	17.037.077	1.965	3-A - 44 HS. - AGRUP. PERSONAL TEC. ADM. - LEY I N° 114	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA

## PROGRAMA 22 - ASISTENCIA SOCIAL

## ACTIVIDAD 1 - EJECUCIÓN ASISTENCIA SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	CARGO PLANTA TEMPORARIA	DEPENDENCIA
AVELLANEDA GONZALO JOSE	24.173.169	1.974	3-A - 44 HS. - AGRUP. PERSONAL TEC. ADM. - LEY I N° 114	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
JARAMILLO GRACIELA ANALLA	24.817.611	1.975	3-A - 44 HS. - AGRUP. PERSONAL TEC. ADM. - LEY I N° 114	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL

## RESOLUCIONES

POR ELLO: EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
Y CREDITO PÚBLICO

## RESUELVE:

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO

## Resolución N° 146/15.

Rawson, 11 de Marzo de 2015.

## VISTO:

El expediente N° 383-EC-15; y

## CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Social y Deportivo Madryn, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISO FLOTANTE DEL NUEVO GIMNASIO DEL CLUB Y ARREGLOS DEL NATATORIO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Artículo 1°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 645.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$ 215.000.-).

Artículo 2°.- La presente Resolución será referendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ  
Subsecretario de Coordinación Financiera  
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
M.E y C.P

**Resolución Nº 151/15.**

Rawson 12 de Marzo de 2015.

**VISTO:**

El expediente Nº 430-EC-15; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Cooperativa Agrícola COOPALFA 28 de Julio Limitada, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "INSTALACION DE LA RED DE GAS INTERNA, INCORPORACIÓN DE 3 SILOS Y DE UN TINGLADO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO: EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
Y CREDITO PÚBLICO

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ  
Subsecretario de Coordinación Financiera  
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
M.E y C.P

**Resolución Nº 157/15.**

Rawson, 16 de Marzo de 2015.

**VISTO:**

El expediente Nº 432-EC-15; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Sindicato de Obreros y Empleados Ceramistas del Chubut, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE SINDICAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO: EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
Y CREDITO PÚBLICO

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ  
Subsecretario de Coordinación Financiera  
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
M.E y C.P

**Resolución Nº 159/15.**

Rawson, 17 de Marzo de 2015.

**VISTO:**

El Expediente 1158/2013-EC, las Leyes Provinciales

II N° 106 y II N° 151, el Decreto N° 604/13 y las Resoluciones N° 127/13-EC, N° 128/13-EC, N° 238/13-EC, N° 243/13-EC y N° 252/13-EC, modificada por la Resolución N° 271/13-EC; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 27 de mayo de 2013, en el marco de las autorizaciones conferidas por las Leyes II N° 106 y II N° 151 el Poder Ejecutivo Provincial emitió el Decreto N° 604/13, por el cual en su Artículo 1° se creó el Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut;

Que el Artículo 2° de dicho Decreto dispone encomendar al Ministerio de Economía y Crédito Público la implementación del Programa aprobado por el artículo 1°, incluyendo la determinación de los términos y condiciones generales del Programa y las emisiones de títulos de deuda pública provincial a ser realizadas en cada oportunidad en dicho marco, y que la mencionada encomienda implica, en particular y sin limitación, la autorización para determinar los términos y condiciones financieras propias de cada una de las emisiones a realizar en el marco del Programa; el diseño de la operatoria; las acciones tendientes al otorgamiento de garantías; la contratación de calificadoras de riesgo, fiduciarios, colocadores y/o asesores, todo ello de acuerdo al régimen de contratación provincial vigente; la elaboración, aprobación y actualización del prospecto y suplemento de prospecto correspondiente, y toda otra medida que resulte necesaria a los fines de lo dispuesto en dicho Decreto;

Que el Artículo 5° autoriza al Ministerio de Economía y Crédito Público a dictar normas complementarias así como a llevar adelante todas aquellas acciones que fueran necesarias en el marco de lo dispuesto en dicho Decreto;

Que en virtud de lo expresado en los considerandos que anteceden, con fecha 7 de junio de 2013 se dictó la Resolución N° 127/13-EC, mediante la cual se establecieron los términos y condiciones generales de los Títulos a emitirse en el marco del Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut;

Que mediante la Resolución N° 128/13-EC se establecieron los términos y condiciones de la Clase 1 de Títulos de Deuda a ser emitidos en virtud del Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut;

Que mediante la Resolución N° 238/13-EC se aprobó el texto de (i) el Prospecto Preliminar del Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut en sus partes A y B; (ii) el Suplemento de Prospecto Preliminar correspondiente a la Clase N° 1 de Títulos de Deuda Pública; y (iii) el modelo de Contrato de Fideicomiso con Fines de Garantía, relativo a la Clase N° 1 de Títulos de Deuda Pública, a ser suscripto por la Provincia del Chubut, en su carácter de Fiduciante, y Deutsche Bank S.A. en su carácter de Fiduciario;

Que mediante la Resolución N° 243/13-EC se aprobó el texto de (i) el Prospecto Definitivo del Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut en sus partes A y B y (ii) el Suplemento de Prospecto Definitivo correspondiente a la Clase N° 1 de Títulos de Deuda Pública;

Que en esa primera emisión se colocaron DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTE MILLONES (US\$ 220.000.000), que convertidos al tipo de cambio aplicable de \$5,835 por cada dólar estadounidense, equivalen a PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL (\$1.283.700.000);

Que mediante la Resolución N° 252/13-EC, modificada por su similar N° 271/13-EC se asignaron los fondos obtenidos a las Leyes que autorizaron el endeudamiento, destinándose la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 790.500.000) al financiamiento de las obras enunciadas en la Ley II N° 106 y la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 493.200.000) al destino autorizado por la Ley II N° 151;

Que es intención de este Ministerio emitir la Clase 2 de los referidos Títulos de Deuda por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MILLONES (US\$ 50.000.000), ampliable hasta el monto en dólares estadounidenses equivalente a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 781.800.000);

Que resulta necesario modificar el artículo 1° la Resolución N° 127/13-EC en virtud que para la Clase 2 de los referidos Títulos de Deuda se han modificado parcialmente los colocadores intervinientes en la operación;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

**POR ELLO: EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
Y CRÉDITO PÚBLICO**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución N° 127/13-EC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°: Establecer que los términos y condiciones generales del Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut, aprobado por el Decreto N° 604/13, serán los siguientes:

- a) Emisor: Provincia del Chubut;
- b) Organizadores y Colocadores: Puente Hnos. S.A. y Banco del Chubut S.A.;
- c) Monto: por hasta un máximo de: (i) PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$1.275.000.000) o su equivalente en otras monedas a la fecha de sanción de la Ley II N° 151, y (ii) PESOS SETECIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS MIL (\$790.500.000) o su equivalente en otras monedas a la fecha de dictado del Decreto N° 604/13, en el marco de la autorización conferida por la Ley II N° 106; lo que totaliza un monto de PESOS DOS MIL SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.065.500.000);
- d) Moneda de Emisión: (i) pesos argentinos, (ii) dólares estadounidenses, o (iii) cualquier moneda extranjera según se establezca en el respectivo Suplemento de Prospecto;
- e) Moneda de Pago de Servicios: (i) pesos argentinos, (ii) dólares estadounidenses, o (iii) cualquier

moneda extranjera según se establezca en el respectivo Suplemento de Prospecto;

f) Amortización: los Títulos de Deuda se amortizarán de acuerdo a lo que se establezca en el Suplemento de Prospecto correspondiente;

g) Garantía: los Títulos de Deuda podrán estar garantizados o no, de acuerdo a lo que se establezca en el Suplemento de Prospecto correspondiente;

h) Tasa de Interés: los Títulos de Deuda podrán ser emitidos a tasa fija, tasa variable, a su valor nominal o con descuento o prima sobre su valor nominal o no devengar interés alguno, o estar sujetos a cualquier otro mecanismo para la fijación del interés que se establezca en el Suplemento de Prospecto correspondiente;

i) Precio de Emisión: los Títulos de Deuda podrán emitirse a la par, con descuento o prima sobre la par, estableciéndose el precio de emisión en el Suplemento de Prospecto correspondiente;

j) Forma de colocación: licitación pública, suscripción directa o bookbuilding, según se determine en el Suplemento de Prospecto correspondiente;

k) Destino de los Fondos: financiamiento de obras conforme lo autorizado en las Leyes II N° 106 y II N° 151;

l) Ampliaciones y emisiones adicionales: La Provincia podrá, oportunamente y sin necesidad del consentimiento de los tenedores, crear y emitir (i) nuevas Series de Títulos de Deuda adicionales bajo la misma Clase, y (ii) nuevas Clases de Títulos de Deuda bajo términos que sean diferentes a los de los Títulos de Deuda de las Clases existentes, ajustándose a la normativa provincial oportunamente aplicable;

m) Listado y Negociación: se podrá solicitar autorización de listado en el Mercado de Valores de Buenos Aires (el "Merval") a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el Merval a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 17.501 de la Comisión Nacional de Valores y/o la autorización de listado y negociación en el Mercado Abierto Electrónico y/o en otros mercados autorizados que se especifiquen en el Suplemento de Prospecto;

n) Forma: Los Títulos de Deuda podrán estar representados por un certificado global para cada una de las Clases y/o Series a ser emitidas, los que podrán ser depositados por la Provincia en Caja de Valores S.A., según lo especifique el Suplemento de Prospecto correspondiente. En dicho caso, las transferencias se realizarán dentro del depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados" y sus normas modificatorias y reglamentarias, encontrándose la Caja de Valores S.A. habilitada para cobrar los aranceles de los depositantes que éstos podrán trasladar a los tenedores. Cada Suplemento de Prospecto podrá determinar cómo estarán representados e instrumentados los Títulos de Deuda, de manera distinta a lo aquí previsto, en caso de considerarse necesario y/o conveniente, incluyendo sin limita-

ción, la posibilidad de depósito en cualquier otro sistema de depósito colectivo del país o del exterior y en cualquier forma permitida por la legislación vigente en el país o en el exterior;

o) Legislación Aplicable: Los Títulos de Deuda se registrarán e interpretarán por las leyes que se especifiquen en el respectivo Suplemento de Prospecto. Cualquier controversia vinculada con los Títulos de Deuda será sometida a la jurisdicción que se especifique en el respectivo Suplemento de Prospecto;

p) Tratamiento Impositivo: los Títulos de Deuda gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia;

q) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.;

r) Agente de Cálculo: el que se determine en el respectivo Suplemento de Prospecto;

s) Suplemento de Prospecto: para cada emisión establecerá, entre otras cosas, el detalle de los términos y condiciones específicos de los títulos a emitir."

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Financiera.

Artículo 3°: Regístrese, dése al Boletín Oficial, comuníquese a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia, al Banco del Chubut S.A. y cumplido ARCHÍVESE.

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. LUCAS D. ATUCHA  
Subsecretario de Coordinación Financiera  
M.E y C.P.

---

#### **Resolución N° 160/15.**

Rawson, 17 de Marzo de 2015.

#### **VISTO:**

El Expediente 1158/13-EC, las Leyes Provinciales II N° 106 y II N° 151, el Decreto Provincial N° 604/13 y la Resolución N° 127/13-EC, modificada por la Resolución N° 159/15-EC; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 604/13 se creó el Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut por un monto de PESOS DOS MIL SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.065.500.000) en el marco de la autorización conferida por las Leyes II N° 106 y II N° 151;

Que el Artículo 2° de dicho Decreto dispone encomendar al Ministerio de Economía y Crédito Público la implementación del Programa aprobado por el artículo 1°, incluyendo la determinación de los términos y condiciones generales del mismo y las emisiones de títulos de deuda pública provincial a ser realizadas en cada

oportunidad en dicho marco, y que la mencionada encomienda implica, en particular y sin limitación, la autorización para determinar los términos y condiciones financieras propias de cada una de las emisiones a realizar en el marco del Programa;

Que mediante la Resolución N° 127/13-EC, modificada por su similar N° 159/15-EC, se establecieron los términos y condiciones generales de los títulos a emitirse en el marco del Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut;

Que en virtud de lo expresado en los considerandos que anteceden, resulta necesario establecer los términos y condiciones específicos de la Clase 2 de Títulos de Deuda a emitirse en el marco de dicho Programa;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO: EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

### RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer que los términos y condiciones de la Clase 2 del Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut, aprobado por el Decreto N° 604/13, serán los siguientes:

- a) Moneda de denominación de la emisión: Dólares Estadounidenses.
- b) Moneda de pago: Los pagos se realizarán en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable calculado al cierre del quinto día hábil inmediato anterior a cualquier fecha de pago. "Día Hábil" significa cualquier día que no sea sábado o domingo, y que no sea un día en el cual las instituciones bancarias estén autorizadas u obligadas por ley, norma o decreto a no operar en la República Argentina y/o en la ciudad de Nueva York.
- c) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal Dólares Estadounidenses Uno (V/N U\$S 1) y múltiplos de Dólares Estadounidenses Uno (U\$S 1) por encima de dicho monto.
- d) Precio de Emisión: Se emitirán al 100% de su valor nominal (a la par).
- e) Fecha de Emisión y Liquidación: en una o más emisiones, dentro de los siete (7) días hábiles bursátiles posteriores a la fecha de fijación del precio (licitación).
- f) Destino de los fondos: financiamiento de obras conforme lo autorizado en la Ley II N° 151;
- g) Fecha de Vencimiento: entre cinco (5) y seis (6) años desde su respectiva Fecha de Emisión o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuera un Día Hábil. La Fecha de Vencimiento de cada una de las Clases y/o Series será informada de conformidad con lo establecido en el Suplemento de Prospecto respectivo.
- h) Amortización: Se amortizarán trimestralmente, con un plazo de gracia de dos (2) años desde la fecha de emisión.

i) Fechas de Pago de Intereses: Los intereses de los Títulos de Deuda se pagarán trimestralmente por período de devengamiento de intereses vencido, calculados desde su respectiva Fecha de Emisión y hasta la Fecha de Vencimiento correspondiente, sobre la base de un año de 360 días, conformado por 12 meses de 30 días (30/360). La tasa de interés será determinada por la Provincia con carácter previo a la emisión.

j) Período de Devengamiento de Intereses: A los fines del cálculo del devengamiento de intereses de los Títulos de Deuda, se tomará para el primer servicio de interés, desde la Fecha de Emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última; y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de pago. Respecto de la última fecha de pago de intereses, se considerará período de devengamiento de intereses al comprendido entre la fecha de pago de intereses inmediato anterior a la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Vencimiento correspondiente.

k) Pagos: Los pagos de capital e intereses bajo los Títulos de Deuda serán realizados mediante la acreditación de los montos correspondientes en las respectivas cuentas de los tenedores beneficiarios con derecho al cobro, de acuerdo con los procedimientos de Caja de Valores S.A. Si cualquier Fecha de Pago no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Los servicios de los Títulos de Deuda serán pagaderos en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable. "Tipo de Cambio Aplicable" significa el tipo de cambio entre el Peso y el Dólar estadounidense al cierre del quinto Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Pago que corresponda y que resulte en la mayor cantidad de pesos entre: (i) el tipo de cambio vendedor "billete" publicado por el Banco de la Nación Argentina en su página web ([www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar) o la que en el futuro la reemplace), (ii) el Promedio Ponderado Negociado publicado por el Mercado Abierto Electrónico S.A. en su sitio web, al cierre de la jornada que corresponda ("Indicador US\$-Forex MAE" <http://www.mae.com.ar/mercados/forex/default.aspx>) o aquel que en el futuro lo reemplace y (iii) el tipo de cambio publicado por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con lo establecido por la Comunicación "A" 3.500.

l) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a los tenedores de los títulos a través de Caja de Valores S.A., de acuerdo con lo que se establezca en el Suplemento de Prospecto correspondiente.

m) Garantía: Cesión en garantía, en propiedad fiduciaria y en pago de ciertos recursos provenientes de las regalías hidrocarbúferas de la Provincia, según se determine en el Suplemento de Prospecto respectivo.

n) Mecanismo de colocación: Oferta Pública.

o) Integración: En o antes de la fecha de integración, los pagos se realizarán en Pesos al Tipo de Cambio Inicial. "Tipo de Cambio Inicial" significa el tipo de cambio disponible entre el Peso y el Dólar Estadounidense a la Fecha de Fijación de Cupón que resulte en la mayor cantidad de Pesos entre: (i) el tipo de cambio vendedor "billete" publicado por el Banco de la Nación Argentina en su página web ([www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar) o la que en el futuro la reemplace), (ii) el Promedio Ponderado Negociado publicado por el Mercado Abierto Electrónico S.A. en su sitio web, al cierre de la jornada que corresponda ("Indicador US\$-Forex MAE" <http://www.mae.com.ar/mercados/forex/default.aspx>) o aquel que en el futuro lo reemplace y (iii) el tipo de cambio publicado por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con lo establecido por la Comunicación "A" 3.500.

p) Listado y Negociación: Se podrá solicitar la autorización de listado y de negociación ante el Mercado de Valores de Buenos Aires (el "Merval") a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el Merval a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 17.501 de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), en el Mercado Abierto Electrónico (el "MAE") y/o en cualquier otro mercado autorizado que la Provincia determine.

q) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

r) Colocadores: Puente Hnos. S.A. y Banco del Chubut S.A.

s) Fiduciario de la Garantía: Deutsche Bank. S.A.

t) Rango: Los Títulos de Deuda constituirán obligaciones directas, generales, incondicionales, no subordinadas y garantizadas de la Provincia y tendrán un rango pari passu con el resto de las obligaciones no subordinadas y no privilegiadas de la Provincia, estableciéndose asimismo que los Títulos de Deuda se beneficiarán de los derechos que otorga la Garantía.

u) Forma e Instrumentación: Estarán representados por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. renunciando los Beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

v) Montos de la colocación: Serán los montos que se determinen en cada Suplemento de Prospecto correspondiente.

w) Rescate Anticipado: No podrán ser rescatados antes de su vencimiento a opción de la Provincia o ser reembolsados a opción de los Tenedores. Sin embargo, la Provincia podrá, en cualquier momento, comprar Títulos de Deuda y mantenerlos o revenderlos o cancelarlos.

x) Rescate por Motivos Impositivos: Los Títulos de Deuda podrán ser rescatados, a opción de la

Provincia, en forma total (pero no en forma parcial), al 100% de su Precio de Emisión, más el interés acumulado, en el caso que la Provincia sea obligada a pagar cualquier monto adicional con respecto a, entre otras cosas, las retenciones impositivas argentinas u otros impuestos como resultado de las modificaciones en las leyes o regulaciones impositivas argentinas o en la interpretación de las mismas.

y) Entidad depositaria: Caja de Valores S.A.

z) Legislación aplicable y jurisdicción: Se regirá por las leyes de la República Argentina y se someterá a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Provincia del Chubut o aquellos que, según la normativa provincial, resulten competentes.

Artículo 2°: Disponer que las adjudicaciones de los Títulos de Deuda de las distintas Clases y/o Series que se emitan en el marco del Programa no podrán exceder los límites legales vigentes, y se podrá adjudicar un monto menor al ofertado o declararse desierta la oferta de cualesquiera Clases y/o Series de Títulos de Deuda, en virtud de las condiciones imperantes en el mercado.

Artículo 3°: Autorizar al Sr. Subsecretario de Coordinación Financiera, Lic. Lucas Diego Atucha, DNI 27.403.247 y a la Directora General de Coordinación y Financiamiento, Sra. Carolina Inés Tartera, DNI 25.338.893 a que indistintamente cualesquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de los Títulos de Deuda referidos en la presente Resolución.

Artículo 4°: Autorizar a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, Ricardo Menendez San Martín, DNI 34.049.140, Rodolfo Rivotti, DNI 95.150.292 y Nicolás Aberastury, DNI 35.971.423; para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Financiera.

Artículo 6°: Regístrese, dése al Boletín Oficial, comuníquese a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia, al Banco del Chubut S.A. y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. LUCAS D. ATUCHA  
Subsecretario de Coordinación Financiera  
M.E y C.P.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. Nº 156 16-03-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Energía Argentina SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-210355-9 - CUIT Nº 30-70909972-4 con domicilio en Av. del Libertador Nº 1.068, Piso 2º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del día 29 de marzo de 2015, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 01-04-15 V: 09-04-15

**Res. Nº 190 17-03-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Borsellino Impresos SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 921-757481-8 - CUIT Nº 33-60042787-9, con domicilio en Ovidio Lagos Nº 3564 de la ciudad de Rosario, Provincia d Santa Fe, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 26 de marzo de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 01-04-15 V: 09-04-15

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO****Res. Nº 145 11-03-15**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 883/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de CIENTOS MIL (\$ 100.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015”.-

**Res. Nº 148 11-03-15**

Artículo 1º.- Reconocer el pago de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) a la firma Aires de la Patagonia S.C por la provisión del servicio de sonido e iluminación en el marco de la séptima fecha del Rally Argentino.

Artículo 2º.- Encuadrar la contratación en lo establecido en el Artículo 95º Inciso c) apartado 5) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma

de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), a la Jurisdicción 30 – SAF 30 – Programa 01 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 111 – IPP 359 – Ejercicio 2015.-

**Res. Nº 150 11-03-15**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 805/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 79/00 (\$ 165.252,79.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (4) cuotas mensuales y consecutivas, de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.58 y TRES (3) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.05.-».-

**Res. Nº 156 16-03-15**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 383/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, Fuente de Financiamiento 3.58, ejercicio 2015, pagadero en TRES (3) cuotas mensuales y consecutivas.-».-

**DISPOSICIONES****DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA****AÑO 2014****Disposición Nº 83/14.**

Rawson (Ch.), 19 de Diciembre de 2014.

**VISTO:**

El Expediente Nro. 15067/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/03 el Sr. PENSADO GUILLERMO solicitó permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, cuya ubicación catastral

es Sección H-I, Fracción A, Lote 14D, Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut.

Que a fs. 06/07 ha tomado razón el Departamento Catastro Minero dependiente de esta Dirección de Minas y Geología, procediendo a ubicar la solicitud en el Registro Catastral Minero;

Que a fs. 09 obra constancia de la cesión y transferencia de derechos a favor de la Firma ENERGIA MINERAL S.A.;

Que a fs. 133/134 constan los cambios de denominación social de la Sociedad a ENERGIA DEVELOPMENT CORP. y a ENERGIA MINERAL INC., respectivamente;

Que a fs. 187 por Disposición Minera N° 151/11-DGMyG se procedió al Registro de la solicitud de permiso de exploración y cateo para minerales de primera y segunda categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes, a nombre de ENERGIA MINERAL INC.;

Que a fs. 203 la firma ENERGIA MINERAL INC. por medio de su apoderado comunica la decisión de desistir del presente cateo que tramita ante esta Dirección General de Minas y Geología;

Que a fs. 204 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado la correspondiente intervención;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

**POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1°: TENGASE por Desistido a la Firma ENERGIA MINERAL INC. de la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, cuya ubicación catastral es Sección H-I, Fracción A, Lote 14D, Departamento Paso de Indios; que tramita por Expediente N° 15067/06.-

Artículo 2°: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, que tramita por Expediente N° 15067/06 a nombre de la Empresa ENERGIA MINERAL INC. por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 3°: INTIMESE al titular en el plazo de noventa (90) días presente Informe Final de Cateo bajo apercibimiento de aplicársele la multa que figura en el Artículo 30 in fine del Código de Minería.

Artículo 4°: La baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Artículo 5°: COMUNIQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición:

Artículo 6°: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARÍA EUGENIA MAZA

**Disposición N° 84/14.**

Rawson (Ch.), 19 de Diciembre de 2014.

VISTO:

El Expediente Nro. 15240/07 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría y Nucleares, y:

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/03 la Firma ENERGIA MINERAL S.A. solicitó permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría y Nucleares, cuya ubicación catastral es Sección I -I/B-I, Fracción C-D, Lotes 16A, 16C, 25A, 11A, 21A, Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut.

Que a fs. 18/19 ha tomado razón el Departamento Catastro Minero dependiente de esta Dirección de Minas y Geología, procediendo a ubicar la solicitud en el Registro Catastral Minero;

Que a fs. 42/43 constan los cambios de denominación social de la Sociedad a ENERGIA DEVELOPMENT CORP. y a ENERGIA MINERAL INC., respectivamente;

Que a fs. 68 por Disposición Minera N° 25/11-DGMyG se procedió al Registro de la solicitud de permiso de exploración y cateo para minerales de primera categoría y nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes, a nombre de ENERGIA MINERAL INC.;

Que a fs. 83 la firma ENERGIA MINERAL INC. por medio de su apoderado comunica la decisión de desistir del presente cateo que tramita ante esta Dirección General de Minas y Geología;

Que a fs. 84 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado la correspondiente intervención;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

**POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1°: TENGASE por Desistido a la Firma ENERGIA MINERAL INC. de la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría y Nucleares, cuya ubicación catastral es Sección I -I/B-I, Fracción C-D, Lotes 16A, 16C, 25A, 11A, 21A, Departamento Paso de Indios; que tramita por Expediente N° 15240/07.-

Artículo 2°: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría y Nucleares, que tramita por Expediente N° 15240/07 a nombre de la Empresa ENERGIA MINERAL INC. por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 3°: INTIMESE al titular en el plazo de noventa (90) días presente Informe Final de Cateo bajo apercibimiento de aplicársele la multa que figura en el Artículo 30 in fine del Código de Minería.

Artículo 4°: La baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento

de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Artículo 5º: COMUNIQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición:

Artículo 6º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARÍA EUGENIA MAZA

---

**Disposición Nº 85/14.**

Rawson (Ch.), 19 de Diciembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nro. 15236/07 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría y Nucleares, y:

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/03 la firma ENERGIA MINERAL S.A. solicito permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría y Nucleares, cuya ubicación catastral es Sección I -I, Fracción C, Lotes 19C, 19D y 22A, Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut.

Que a fs. 15/16 ha tomado razón el Departamento Catastro Minero dependiente de esta Dirección de Minas y Geología, procediendo a ubicar la solicitud en el Registro Catastral Minero;

Que a fs. 34/35 constan los cambios de denominación social de la Sociedad a ENERGIA DEVELOPMENT CORP. y a ENERGIA MINERAL INC., respectivamente;

Que a fs. 43 por Disposición Minera N° 248/09-DGMyG se procedió al Registro de la solicitud de permiso de exploración y cateo para minerales de primera categoría y nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes, a nombre de ENERGIA MINERAL INC.;

Que a fs. 60 por Disposición Minera N° 38/10-DGMyG se otorgó la concesión de la solicitud de permiso de exploración y cateo para sustancias de primera categoría y nucleares, cuya ubicación catastral es Sección I -I, Fracción C, Lotes 19C, 19D y 22A, Departamento Paso de Indios a la Firma ENERGIA MINERAL INC.;

Que a fs. 93 la firma ENERGIA MINERAL INC. por medio de su apoderado comunica la decisión de desistir del presente cateo que tramita ante esta Dirección General de Minas y Geología;

Que a fs. 94 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado la correspondiente intervención;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: TENGASE por Desistido a la Firma ENERGIA MINERAL INC. de la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría y Nucleares, cuya ubicación catastral es Sección I -I, Fracción C, Lotes 19C, 19D y 22A, Departamento Paso de Indios; que tramita por Expediente N° 15236/07.-

Artículo 2º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría y Nucleares, que tramita por Expediente N° 15236/07 a nombre de la Empresa ENERGIA MINERAL INC. por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 3º: INTIMESE al titular en el plazo de noventa (90) días presente Informe Final de Cateo bajo apercibimiento de aplicársele la multa que figura en el Artículo 30 in fine del Código de Minería.

Artículo 4º: La baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Artículo 5º: COMUNIQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición:

Artículo 6º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARÍA EUGENIA MAZA

---

**Disposición Nº 86/14.**

Rawson (Ch.), 19 de Diciembre de 2014.

VISTO:

El Expediente Nro. 15234/07 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría y Nucleares, y:

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/03 la firma ENERGIA MINERAL S.A. solicito permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría y Nucleares, cuya ubicación catastral es Sección H -I, Fracción B, Lotes 17B, 19A, 18D, 19C y 23A, Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut.

Que a fs. 15/16 ha tomado razón el Departamento Catastro Minero dependiente de esta Dirección de Minas y Geología, procediendo a ubicar la solicitud en el Registro Catastral Minero;

Que a fs. 27 por Disposición Minera N° 19/08-DGMyG se procedió al Registro de la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de primera categoría y nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes, a nombre de ENERGIA MINERAL S.A.;

Que a fs. 44/45 constan los cambios de denominación social de la Sociedad a ENERGIA DEVELOPMENT CORP. y a ENERGIA MINERAL INC., respectivamente;

Que a fs. 76 por Disposición Minera N° 28/13-DGMyG se otorgó la concesión de la solicitud de permiso de exploración y cateo para sustancias de primera categoría y nucleares, cuya ubicación catastral es Sección H -I, Fracción B, Lotes 17B, 19A, 18D, 19C y 23A, Departamento Paso de Indios a la Firma ENERGIA MINERAL INC.;

Que a fs. 81 la firma ENERGIA MINERAL INC. por medio de su apoderado comunica la decisión de desistir del presente cateo que tramita ante esta Dirección General de Minas y Geología;

Que a fs. 82 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado la correspondiente intervención;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

**POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1°: TENGASE por Desistido a la Firma ENERGIA MINERAL INC. de la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría y Nucleares, cuya ubicación catastral es Sección H -I, Fracción B, Lotes 17B, 19A, 18D, 19C y 23A, Departamento Paso de Indios; que tramita por Expediente N° 15234/07.-

Artículo 2°: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría y Nucleares, que tramita por Expediente N° 15234/07 a nombre de la Empresa ENERGIA MINERAL INC. por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 3°: INTIMESE al titular en el plazo de noventa (90) días presente Informe Final de Cateo bajo apercibimiento de aplicársele la multa que figura en el Artículo 30 in fine del Código de Minería.

Artículo 4°: La baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Artículo 5°: COMUNIQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición:

Artículo 6°: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARÍA EUGENIA MAZA

**VISTO:**

El Expediente Nro. 15241/07 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría y Nucleares, y:

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/03 la Firma ENERGIA MINERAL S.A. solicito permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría y Nucleares, cuya ubicación catastral es Sección H -I/B-I, Fracción C-D, Lotes 12C, 18A, 18C y 19A, Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut.

Que a fs. 15/16 ha tomado razón el Departamento Catastro Minero dependiente de esta Dirección de Minas y Geología, procediendo a ubicar la solicitud en el Registro Catastral Minero;

Que a fs. 44/45 constan los cambios de denominación social de la Sociedad a ENERGIA DEVELOPMENT CORP. y a ENERGIA MINERAL INC., respectivamente;

Que a fs. 51 por Disposición Minera N° 238/09-DGMyG se procedió al Registro de la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de primera categoría y nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes, a nombre de ENERGIA MINERAL INC.;

Que a fs. 68 por Disposición Minera N° 80/10-DGMyG se otorgó la concesión de la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de primera categoría y nucleares, cuya ubicación catastral es Sección H -I/B-I, Fracción C-D, Lotes 12C, 18A, 18C y 19A, Departamento Paso de Indios a la Firma ENERGIA MINERAL INC.;

Que a fs. 86 la firma ENERGIA MINERAL INC. por medio de su apoderado comunica la decisión de desistir del presente cateo que tramita ante esta Dirección General de Minas y Geología;

Que a fs. 87 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado la correspondiente intervención;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

**POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1°: TENGASE por Desistido a la Firma ENERGIA MINERAL INC. la Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría y Nucleares, cuya ubicación catastral es Sección H -I/B-I, Fracción C-D, Lotes 12C, 18A, 18C y 19A, Departamento Paso de Indios; que tramita por Expediente N° 15241/07.-

Artículo 2°: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría y Nucleares, que tramita por Expediente N° 15241/07 a nombre de la Empresa ENERGIA MINERAL INC. por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 3°: INTIMESE al titular en el plazo de noventa (90) días presente Informe Final de Cateo bajo aperc-

**Disposición N° 87/14.**

Rawson (Ch.), 19 de Diciembre de 2014.

cibimiento de aplicársele la multa que figura en el Artículo 30 in fine del Código de Minería.

Artículo 4º: La baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Artículo 5º: COMUNIQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición:

Artículo 6º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARÍA EUGENIA MAZA

---

**AÑO 2015**

**Disposición Nº 15/15.**

Rawson (Ch.), 16 de Marzo de 2015.

VISTO:

El Expediente Nro. 14992/2006, "CASTELLI TEMER MARIO LUIS" S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del Código de Minería establece los plazos en los que se otorgaran los permisos de Cateos;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informo a fs. 80vta., que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular CASTELLI TEMER MARIO LUIS mediante Disposición Minera N° 102/10 DGMMyG obrante a fs. 73, se encuentra vencida desde el 22 de julio de 2012;

Que a fs. 84 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas a tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para

minerales de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro. 14992/2006 a nombre del titular CASTELLI TEMER MARIO LUIS, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Artículo 3º: Intímese al titular en el plazo de noventa (90) días contados a partir de la notificación de la presente Disposición presente Informe Final de Cateo.

Artículo 4º: COMUNIQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición:

Artículo 5º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARÍA EUGENIA MAZA

---

**Disposición Nº 16/15.**

Rawson (Ch.), 16 de Marzo de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 14987/2006, "CASTELLI TEMER MARIO LUIS" S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del Código de Minería establece los plazos en los que se otorgaran los permisos de Cateos;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informo a fs. 77vta., que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular CASTELLI TEMER MARIO LUIS mediante Disposición Minera N° 88/10 DGMMyG obrante a fs. 69, se encuentra vencida desde el 15 de junio de 2013;

Que a fs. 81 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas a tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1°: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro. 14987/2006 a nombre del titular CASTELLI TEMER MARIO LUIS, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 2°: La baja establecida en el Artículo 1° no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Artículo 3°: Intímese al titular en el plazo de noventa (90) días contados a partir de la notificación de la presente Disposición presente Informe Final de Cateo.

Artículo 4°: COMUNIQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición:

Artículo 5°: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARÍA EUGENIA MAZA

---

**Disposición N° 17/15.**

Rawson (Ch.), 16 de Marzo de 2015.

VISTO:

El Expediente Nro. 15749/10 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, y:

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/04 el señor FACUNDO GABRIEL LOPEZ, solicitó permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, cuya ubicación catastral es Sección A-II, Fracción D, Lotes 18A, 17A y 23A, Departamento Telsen, Provincia del Chubut;

Que a fs. 14/15 ha tomado razón el Departamento Catastro Minero dependiente de esta Dirección de Minas y Geología, procediendo a ubicar la solicitud en el Registro Catastral Minero;

Que a fs. 47 por Disposición Minera N° 143/11-DGMYG se procedió al registro del presente;

Que a fs. 64/67 el señor FACUNDO GABRIEL LOPEZ, por medio de su apoderado comunica la decisión de abandonar del presente cateo que tramita ante esta Dirección General de Minas y Geología;

Que a fs. 68 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado la correspondiente intervención;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1°: ADMITIR el abandono expreso manifestado por el Señor FACUNDO GABRIEL LOPEZ, solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda Categoría, cuya ubicación catastral es Sección A-II, Fracción D, Lotes 18A, 17A y 23A, Departamento Telsen; que tramita por Expediente Nro. 15749/10.-

Artículo 2°: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, que tramita por Expediente Nro. 15749/10 a nombre del señor FACUNDO GABRIEL LOPEZ por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 3°: INTÍMESE al titular en el plazo de noventa (90) días presente Informe Final de Cateo bajo apercibimiento de aplicársele la multa que figura en el Artículo 30 in fine del Código de Minería.

Artículo 4°: La baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Artículo 5°: COMUNIQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición:

Artículo 6°: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARÍA EUGENIA MAZA

---

**Disposición N° 18/15.**

Rawson (Ch.), 16 de Marzo de 2015.

VISTO:

El Expediente Nro. 15754/10 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, y:

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/04 el señor FACUNDO GABRIEL LOPEZ, solicitó permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, cuya ubicación catastral es Sección B-II, Lote 01A, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut;

Que a fs. 13/14 ha tomado razón el Departamento Catastro Minero dependiente de esta Dirección de Minas y Geología, procediendo a ubicar la solicitud en el Registro Catastral Minero;

Que a fs. 40 por Disposición Minera N° 22/11-DGMYG se procedió al registro del presente;

Que a fs. 85/88 el señor FACUNDO GABRIEL LOPEZ, por medio de su apoderado comunica la decisión de abandonar del presente cateo que tramita ante esta

Dirección General de Minas y Geología;

Que a fs. 89 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado la correspondiente intervención;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

**POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: ADMITIR el abandono expreso manifestado por el Señor FACUNDO GABRIEL LOPEZ, solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda Categoría, cuya ubicación catastral es Sección B-II, Lote 01A, Departamento Gaiman; que tramita por Expediente Nro. 15754/10.-

Artículo 2º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, que tramita por Expediente Nro. 15754/10 a nombre del señor FACUNDO GABRIEL LOPEZ por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 3º: INTIMESE al titular en el plazo de noventa (90) días presente Informe Final de Cateo bajo apercibimiento de aplicársele la multa que figura en el Artículo 30 in fine del Código de Minería.

Artículo 4º: La baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Artículo 5º: COMUNIQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición:

Artículo 6º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARÍA EUGENIA MAZA

---

**Disposición Nº 19/15.**

Rawson (Ch.), 16 de Marzo de 2015.

**VISTO:**

El Expediente Nro. 15753/10 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, y:

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/04 el señor FACUNDO GABRIEL LOPEZ, solicitó permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, cuya ubicación catastral es Sección B-II, Lotes 01A, 02A, 09C, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut;

Que a fs. 13/14 ha tomado razón el Departamento Catastro Minero dependiente de esta Dirección de Minas y Geología, procediendo a ubicar la solicitud en el Registro Catastral Minero;

Que a fs. 50 por Disposición Minera N° 20/11-DGMyG se procedió al registro del presente;

Que a fs. 105/108 el señor FACUNDO GABRIEL LOPEZ, por medio de su apoderado comunicó la decisión de abandonar del presente cateo que tramita ante esta Dirección General de Minas y Geología;

Que a fs. 109 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado la correspondiente intervención;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

**POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: ADMITIR el abandono expreso manifestado por el Señor FACUNDO GABRIEL LOPEZ, solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda Categoría, cuya ubicación catastral es Sección B-II, Lotes 01A, 02A, 09C, Departamento Gaiman; que tramita por Expediente Nro. 15753/10.-

Artículo 2º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, que tramita por Expediente Nro. 15753/10 a nombre del señor FACUNDO GABRIEL LOPEZ por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 3º: INTIMESE al titular en el plazo de noventa (90) días presente Informe Final de Cateo bajo apercibimiento de aplicársele la multa que figura en el Artículo 30 in fine del Código de Minería.

Artículo 4º: La baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Artículo 5º: COMUNIQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición:

Artículo 6º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARÍA EUGENIA MAZA

---

**Disposición Nº 20/15.**

Rawson (Ch.), 16 de Marzo de 2015.

**VISTO:**

El Expediente Nro. 15752/10 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, y:

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/04 el señor FACUNDO GABRIEL LOPEZ, solicitó permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, cuya ubicación

catastral es Sección A-II/B-II, Fracción D, Lotes 24D y 01A, Departamento Telsen - Gaiman, Provincia del Chubut;

Que a fs. 13/14 ha tomado razón el Departamento Catastro Minero dependiente de esta Dirección de Minas y Geología, procediendo a ubicar la solicitud en el Registro Catastral Minero;

Que a fs. 44 por Disposición Minera N° 19/11-DGMyG se procedió al registro del presente;

Que a fs. 92/95 el señor FACUNDO GABRIEL LOPEZ, por medio de su apoderado comunica la decisión de abandonar del presente cateo que tramita ante esta Dirección General de Minas y Geología;

Que a fs. 96 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado la correspondiente intervención;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1°: ADMITIR el abandono expreso manifestado por el Señor FACUNDO GABRIEL LOPEZ, solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda Categoría, cuya ubicación catastral es Sección A-II/B-II, Fracción D, Lotes 24D y 01A, Departamento Telsen - Gaiman; que tramita por Expediente Nro.15752/10.-

Artículo 2°: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, que tramita por Expediente Nro. 15752/10 a nombre del señor FACUNDO GABRIEL LOPEZ por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 3°: INTIMESE al titular en el plazo de noventa (90) días presente Informe Final de Cateo bajo apercibimiento de aplicársele la multa que figura en el Artículo 30 in fine del Código de Minería.

Artículo 4°: La baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Artículo 5°: COMUNIQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición:

Artículo 6°: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARÍA EUGENIA MAZA

**Disposición N° 21/15**

Rawson (Ch.), 16 de Marzo de 2015  
RAWSON (CH.),

VISTO:

El Expediente Nro. 15751/10 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, y:

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/04 el señor FACUNDO GABRIEL LOPEZ, solicitó permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, cuya ubicación catastral es Sección A-II/B-II, Fracción D, Lotes 23A, 24D y 01A, Departamento Telsen - Gaiman, Provincia del Chubut;

Que a fs. 13/14 ha tomado razón el Departamento Catastro Minero dependiente de esta Dirección de Minas y Geología, procediendo a ubicar la solicitud en el Registro Catastral Minero;

Que a fs. 46 por Disposición Minera N° 18/11-DGMyG se procedió al registro del presente;

Que a fs. 98/101 el señor FACUNDO GABRIEL LOPEZ, por medio de su apoderado comunica la decisión de abandonar del presente cateo que tramita ante esta Dirección General de Minas y Geología;

Que a fs. 102 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado la correspondiente intervención;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1°: ADMITIR el abandono expreso manifestado por el Señor FACUNDO GABRIEL LOPEZ, solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda Categoría, cuya ubicación catastral es Sección A-II/B-II, Fracción D, Lotes 23A, 24D y 01A, Departamento Telsen - Gaiman; que tramita por Expediente Nro.15751/10.-

Artículo 2°: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, que tramita por Expediente Nro. 15751/10 a nombre del señor FACUNDO GABRIEL LOPEZ por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 3°: INTIMESE al titular en el plazo de noventa (90) días presente Informe Final de Cateo bajo apercibimiento de aplicársele la multa que figura en el Artículo 30 in fine del Código de Minería.

Artículo 4°: La baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Artículo 5°: COMUNIQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición:

Artículo 6°: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARÍA EUGENIA MAZA

**Disposición Nº 22/15.**

Rawson (Ch.), 16 de Marzo de 2015.

**VISTO:**

El Expediente Nro. 15750/10 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, y:

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/04 el señor FACUNDO GABRIEL LOPEZ, solicitó permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, cuya ubicación catastral es Sección A-II/B-II, Fracción D, Lotes 22A, 23A, 24D, 01A y 02A, Departamento Telsen, Provincia del Chubut;

Que a fs. 13/14 ha tomado razón el Departamento Catastro Minero dependiente de esta Dirección de Minas y Geología, procediendo a ubicar la solicitud en el Registro Catastral Minero;

Que a fs. 60 por Disposición Minera Nº 21/11-DGMyG se procedió al registro del presente;

Que a fs. 119/122 el señor FACUNDO GABRIEL LOPEZ, por medio de su apoderado comunica la decisión de abandonar del presente cateo que tramita ante esta Dirección General de Minas y Geología;

Que a fs. 123 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado la correspondiente intervención;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

**POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: ADMITIR el abandono expreso manifestado por el Señor FACUNDO GABRIEL LOPEZ, solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda Categoría, cuya ubicación catastral es Sección A-II/B-II, Fracción D, Lotes 22A, 23A, 24D, 01A y 02A, Departamento Telsen; que tramita por Expediente Nro.15750/10.-

Artículo 2º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, que tramita por Expediente Nro. 15750/10 a nombre del señor FACUNDO GABRIEL LOPEZ por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 3º: INTIMESE al titular en el plazo de noventa (90) días presente Informe Final de Cateo bajo apercibimiento de aplicársele la multa que figura en el Artículo 30 in fine del Código de Minería.

Artículo 4º: La baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Artículo 5º: COMUNIQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición:

Artículo 6º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Mine-

ro y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARÍA EUGENIA MAZA

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS****SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE****Disp. Nº 35****12-02-15**

Artículo 1º.- MODIFÍCASE a partir de la fecha de la presente Disposición, el artículo 1º de la Disposición Nº 54-12 SGAYDS de fecha 21 de marzo de 2012, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- APRUÉBESE el Informe Ambiental del Proyecto denominado: 'Acueducto Norte en la ciudad de Trelew' Licitación Pública Nº 25/14 IPVYDU, presentado por la empresa PORTICO 3 S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la zona norte de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut".-

Artículo 2º.- La presente Disposición queda sujeta a lo dispuesto en el resto del articulado de la Disposición Nº 54/12 SGAYDS, manteniendo de esa manera, los mismos términos y el mismo alcance en cuanto a los aspectos técnicos ambientales se refiere.-

Artículo 3º.- Presentar póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley Nº 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto Nº 185/09 modificado por el Decreto Nº 1476/11.-

**Disp. Nº 38****27-02-15**

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción Nº 089 del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental" en las categorías: "Consultoría Ambiental", "Actividad Minera (Minerales de primera y segunda categoría)" y "Actividad Minera (Minerales de tercera categoría)" e INSCRÍBASE en la categoría: "Expertos Ambientales de la Industria Petrolera", al Licenciado en Ciencias Geológicas Raúl Osvaldo BARNECHE, D.N.I. Nº 5.524.021, con domicilio legal en calle Avenida Guillermo Rawson Nº 1350, Playa Unión de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- A los efectos de mantener la inscripción, el Licenciado en Ciencias Geológicas Raúl Osvaldo BARNECHE, D.N.I. Nº 5.524.021, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los artículos 12º, 15º y 16º del Decreto Nº 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental, deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc.

Artículo 3º.- El Licenciado en Ciencias Geológicas Raúl Osvaldo BARNECHE, D.N.I. N° 5.524.021, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

#### Disp. N° 51

18-03-15

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción con el N° 075 del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental" en la categoría: "Consultoría Ambiental" a la empresa ERM ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70044830-0), con domicilio legal en Avenida Cabildo N° 2677, Piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio declarado en calle Piquillin N° 3174, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- A los efectos de mantener la inscripción, la empresa ERM ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70044830-0), deberá cumplimentar los deberes establecidos en los artículos 12º, 15º y 16º del Decreto 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar los cambios que se hayan producido en el respectivo Estatuto, en la designación de autoridades o mandatarios, en la composición societaria y demás información correspondiente.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, deberá presentar los currículum vitae actualizados conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información de todos los integrantes del Grupo de Trabajo Propuesto y a su vez a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental, la empresa deberá acompañar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc.-

Artículo 3º.- La empresa ERM ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70044830-0) deberá confeccionar los do-

cumentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para cada uno de los títulos universitarios de los profesionales que integran el grupo de trabajo, de acuerdo a la categoría en las que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

#### ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"

Categoría:

"Consultoría Ambiental",

1. Licenciado en Ciencias Biológicas Fabián Marcelo PALMADA, DNI N° 14.014.538, en calidad de Responsable Técnico.-

2. Licenciado en Ciencias Geológicas: Alfredo Fernando WAGNER MANS LAU, DNI N° 14.941.179.-

3. Licenciada en Ciencias Geológicas: Adriana Karina GOYANES, DNI N° 20.568.652.-

#### Disp. N° 52

18-03-15

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Ruta Nacional N° 259, Tramo: Trevelin – Límite con Chile, Sección I: Trevelin – Empalme RP N° 17. Departamento Futaleufú", presentado por la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.V.P.), en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las siguientes coordenadas geográficas: 43° 06' 42,175" S, 71° 27' 45,76" W (inicio de obra) y 43° 08' 02,41" S, 71° 26' 04,15" W (fin de obra) sobre la Ruta Nacional N° 259 que se encuentra inserta en la "Comarca de Los Andes", entre el fin del pavimento de la Avenida San Martín, zona denominada "Cinco Esquinas" hasta el empalme con la Ruta Provincial N° 17 en el Departamento Futaleufú, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.V.P.), será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) El cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, deberán provenir de canteras ambientalmente habilitadas.

d) Solicitar el permiso de captación de agua en el Instituto Provincial del Agua.

e) Adjuntar el permiso para la instalación del campamento y obrador. Informar la ubicación del obrador con sus respectivas coordenadas y en un croquis definir los sectores dentro del mismo.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el

proyecto, se deberá presentar una Descripción Ambiental del Proyecto de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### **Disp. Nº 53 18-03-15**

Artículo 1º.- DÉJESE SIN EFECTO la Disposición Nº 52/09 SGAYDS.-

Artículo 2º.- APRUÉBESE el Informe Ambiental del Proyecto denominado: "Sistema Cloacal y Planta de Tratamiento de Efluentes, Comuna Rural de Carrenleufú", presentado por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en las coordenadas geográficas: 43° 35' latitud sur y 71° 42' longitud oeste, el predio destinado al emplazamiento de la Planta de Tratamiento, consta de 3 hectáreas y se encuentra situado en parte de la Legua d, Lote 14, Fracción D, Sección I-III y el tramo de la red cloacal se sitúa en el casco urbano de la localidad de Carrenleufú, Departamento Languiño, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 4º.- La DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, la empresa contratista que realizará la construcción de la obra y la fecha prevista de inicio de actividades.-

Artículo 5º.- El encargado de la operación del Sistema de Tratamiento deberá dar cumplimiento al Plan de Gestión Ambiental presentado en el Informe Ambiental de Proyecto y al Plan de Monitoreo presentado.-

Artículo 6º.- En los tramos de obra donde resulte necesario deprimir la capa freática durante la etapa construcción, la empresa adjudicataria de la obra, deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, las determinaciones analíticas previo a su disposición final, para ser evaluadas.-

Artículo 7º.- El encargado de la operación del Sistema, deberá cumplimentar con el mantenimiento y limpieza de las rejillas y equipos electromecánicos de la estación de bombeo, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.-

Artículo 8º.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha de la Disposición y por un lapso de treinta y seis (36) meses. Pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuarse con el proyecto deberá presentarse un informe actualizado del mismo.-

Artículo 9º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### **Disp. Nº 54 19-03-15**

Artículo 1º.- RECHAZAR la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Obra de Defensa y Control

de Crecidas' - Río Mayo", Licitación Pública Nº 06/12 IPA, presentado por el señor Mirko Nicola CVJETANOVIC, DNI Nº 16.210.863 en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la localidad de Río Mayo, Departamento Río Senguer, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- APROBAR el Plan de Gestión Ambiental presentado por el INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA (IPA), el que será ejecutado en todas sus partes por el señor Mirko Nicola CVJETANOVIC, DNI Nº 16.210.863, quien ha sido contratado para llevar a cabo la obra denominada: "Obra de Defensa y Control de Crecidas'- Río Mayo", Licitación Pública Nº 06/12 IPA, ubicada a lo largo de la costa de Río Mayo, localidad de Río Mayo, Departamento Río Senguer, Provincia de Chubut.-

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Número UNO, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Juez, Secretaría Número UNO, a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ésta ciudad, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º Piso, en los autos caratulados: "GERMAN, JUANA ROSA S/SUCESION" Expte. Nº 831/2014, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA ROSA GERMAN, y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten. El presente deberá publicarse por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario El Patagónico de esta ciudad.

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 19 días del mes de Mayo de 2014.

JOSE LUIS CAMPY  
Secretario

I: 07-04-15 V: 09-04-15.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º Piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Juez Secretario Nº 1 a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, Secretario, hace saber que en autos: "QUISTANI, ARMANDO S/SUCESION" Expte. Nº 2759/2014, se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el causante Sr. ARMANDO QUISTANI para que dentro de TREINTA días así lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Marzo 26 de 2015.

JUAN JOSE CAMPOY  
Secretario

I: 07-04-15 V: 09-04-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° TRES de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Verónica Daniela ROBERT, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Carlos Pellegrini N° 655, Primer Piso, Edificio Torraca V, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "R. H. A C/ J. D. J S/DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° 66/2.014, cita y emplaza por el término de DIEZ (10) días a la Sra. JOSELIN JIMENEZ DURAN, PASAPORTE N° SG 1886111, para que comparezca a tomar intervención y conteste la demanda por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que la represente. La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149, y 346 del C.P.C.C.Ch. y art. 101 de la Ley III N° 21 y por el término de DOS (2) días en el Diario Crónica y en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 11 de Marzo de 2.015.

FLORENCIA PICHL  
Secretaria

I: 07-04-15 V: 08-04-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VALENTE, CARLOS ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VALENTE, CARLOS ALBERTO S/Juicio sucesorio Ab Intestato (Expte. 003407/2014). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 4 de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 07-04-15 V: 09-04-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del

Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Bruno NARDO, en autos: "ACCOMAZZO, JUAN CARLOS S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 11-2015), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JUAN CARLOS ACCOMAZZO, para que en el término de Treinta días, lo acrediten.

ESQUEL, Febrero 23 de 2015.

Publicación: TRES DIAS.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 07-04-15 V: 09-04-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, JUEZ Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DELICIA DEL ROSARIO SANCHEZ MUÑOZ y ERNESTO TREULLAN, para que dentro de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados "SANCHEZ MUÑOZ, DELICIA DEL ROSARIO y TREULLAN, ERNESTO S/SUCESION AB - INTESTATO" Expte. N° 208/2015. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario CRONICA de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 10 de Marzo de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 07-04-15 V: 09-04-15.

---

### COMUNICACION PROCESAL N° 1903/2015

"En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de Marzo del Año 2015... FALLO: I) CONDENAR a ROBERTO DARIO RODRIGUEZ, DNI N° 22.053.332, como co-autor material y penalmente responsable del delito de HOMICIDIO PRE-TERINTENCIONAL (Art. 45 y 81 inc. 1°, acápite b del C.P.) a la pena de TRES AÑOS Y SEIS DE PRISION, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal) por el hecho ocurrido en esta ciudad de Puerto Madryn, el día 29 de Enero de 2014 entre las 10 y las 11 hs. a.m. aproximadamente, en el domicilio sito en Panamá 1550 de esta ciudad, en perjuicio de quien en vida fuera ANDRES MARIANO MONSALVE. II) CONDENAR a JORGE DARIO RODRIGUEZ DNI N° 22.053.333, como co-autor material y penalmente responsable del delito de HOMICIDIO PRE-TERINTENCIONAL (Art. 45 y 81 inc. 1°, acápite b del C.P.) a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISION ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40 y 41

del Código Penal) por el hecho ocurrido en esta ciudad de Puerto Madryn, el día 29 de Enero de 2014 entre las 10 y las 11 hs. a.m. aproximadamente, en el domicilio sito en Panamá 1550, en perjuicio de quien en vida fuera ANDRES MARIANO MONSALVE. II) REGULAR... III) REGULAR... IV) Firme que se encuentre la presente, procédase a la destrucción de los elementos secuestrados y al comiso de aquellos que sean de utilidad (Art. 333 del C. P. P.).- V) REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (Art. 331 del C.P.P. ) y firme que sea, comuníquese y emplácese a los condenados ROBERTO DARIO RODRIGUEZ y JORGE DARIO RODRIGUEZ para que en el término de diez (10) días hagan efectiva la suma de Pesos Doscientos (\$ 200.-) en concepto de Tasa de Justicia (Ley 4438 modificada por Ley 1806 – texto decreto 1345/91 art. 6°), haciéndoseles saber que de no abonarse en dicho plazo, serán intimados para su cobro con una multa del 50% de la tasa omitida (art. 13 Ley 4438)... La presente es firmada por dos miembros del Tribunal por impedimento ulterior de la Señora Jueza Penal Dra. Patricia E. REYES (Art. 331 in fine del C.P.P.). FDO. Stella Maris EIZMENDI, Jueza Penal; Dra. Patricia Susana ASARO, Jueza Penal".

VALERIA LAURA VAZQUEZ  
Directora  
Oficina Judicial

P: 07-04-15.

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza del Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dra. Adela Lucía JUAREZ ALDAZABAL, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Eduardo Roque FERNANDEZ, en los autos caratulados: "SIMIONATI, PEDRO IGNACIO y FORMOSO, PAZ ROSALIA S/Sucesorio Ab – Intestato" (Expte. N° 1009/1995), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de PEDRO IGNACIO SIMIONATI y de PAZ ROSALIA FORMOSO, mediante edictos que se publicarán por TRES (3) días, bajo a percibimiento de Ley.

Trelew, Chubut, 18 de Marzo de 2015.

JORGE EDUARDO ROQUE FERNANDEZ  
Secretario

I: 06-04-15 V: 08-04-15.

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de PAZ NESTOR RUBEN, mediante Edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Marzo 26 de 2015.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 06-04-15 V: 08-04-15.

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de VAZQUEZ, HUGO IVAN, mediante Edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Marzo 18 de 2015.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 06-04-15 V: 08-04-15.

---

#### EDICTO JUDICIAL

E] Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505, Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. OMAR MAGALLANES, Secretaria desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "VILLABLANCA, ANA MARIA S/SUCESION AB - INTESTATO" (Expte. N° 54-2015), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. VILLABLANCA ANA MARIA, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la nombrada, para que en el término de treinta (30) días se presente a juicio. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la zona.

Esquel, (Chubut) 05 de Marzo de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 06-04-15 V: 08-04-15.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505, Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a Cargo del Dr. OMAR MAGALLANES, Secretaria desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "RYNKIEWICZ BASILIO y CIFUENTES DAMIANA S/SUCESIONES AB – INTESTATO" (Expte. N° 50-2015), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. RYNKIEWICZ, BASILIO y Sra. CIFUENTES, DAMIANA que se consideren con derecho a los bienes dejados por la nombrada, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. El presente deberá publicarse por tres (3) días

en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la zona. Esquel, (Chubut) 05 de Marzo de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 06-04-15 V: 08-04-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución n° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen. N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VARISCO ALFREDO RUBEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados VARISCO ALFREDO RUBEN S/Sucesión (Expte. N° 164/2015). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Febrero 26 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 06-04-15 V: 08-04-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MARTINEZ, ENRIQUE CESAR, mediante Edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Marzo 17 de 2015.

CHRISTIAN A. BASILICO  
Secretario

I: 06-04-15 V: 08-04-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de LOPEZ HECTOR JOSE, mediante Edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Marzo 20 de 2015.

CHRISTIAN A. BASILICO  
Secretario

I: 06-04-15 V: 08-04-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VERA, CUSTODIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VERA, CUSTODIO y TESSO, IRENE S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato (Expte. 003352/2014). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 13 de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 06-04-15 V: 08-04-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TESSO, IRENE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VERA, CUSTODIO y TESSO, IRENE S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato (Expte. 003352/2014).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Febrero 25 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 06-04-15 V: 08-04-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GARGAGLIONE, JOSE DOMINGO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 16 de Mar. de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 01-04-15 V: 07-04-15

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VERA, AURELIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VERA, AURELIA S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato (Expte. 003351/2014). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 13 de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 06-04-15 V: 08-04-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución N° 2 de la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Andrea García Abad, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Mariela V. Gottschalk, sito en Avda .9 de Julio 261 Piso 4, comunica en los autos "ARTECO S.A. S/Concurso preventivo" (Expte. 140/2015), comunica que por Sentencia Interlocutoria Registrada bajo el N° 59/15 dictada en fecha 9 de Marzo de 2015, se ha procedido a la apertura del concurso preventivo de la sociedad que gira en el comercio bajo la denominación de ARTECO S.A (C.U.I.T. N° 30-62689539-1), con domicilio en la calle Cabot N° 455 de la ciudad de Trelew. Se ha designado como síndico a la C.P.N Sra. ELENA MABEL IRALDE D.N.I. N° 05.740.810, con domicilio legal en la calle Pellegrini N° 133 de Trelew (Estudio Jurídico del Dr. Rubén Calvo), ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes hasta el día 12 de mayo del año 2015. Se establece como horario de atención los días de lunes a viernes de 8:00hs a 12:00hs. La sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley concursal los días 25 de Junio de 2015 y 26 de agosto de 2015 respectivamente. El día 7 de Marzo de 2016 se llevará a cabo la audiencia informativa en la sala de audiencias de este tribunal a las 9:00hs. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y el diario El Chubut» de la ciudad de Trelew.

Trelew, 26 Marzo de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 06-04-15 V: 10-06-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circuns-

cripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. CARLOS A. TESI, Secretaría a cargo del Dr. JORGE LABORDA, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de REDEL, ROSA MARIA, para que se presenten en autos: REDEL, ROSA MARIA S/Sucesión Ab -Intestato (Expte. 1038 Año 2014) Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 24 de Febrero de 2015

JORGE ALEJADRO LABORDA  
Secretario

I: 01-04-15 V: 07-04-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Bruno NARDO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. VIRGINIA BARRIGA BALBOA, para que en el plazo de treinta días se presenten a juicio y lo acrediten en los autos caratulados: "BARRIGA BALBOA, VIRGINIA S/SUCESIÓN Ab- Intestato" (Expte. Nro. 754 - Año: 2014). Publíquese durante tres días. Esquel, Chubut, 19 de Diciembre de 2014.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 01-04-15 V: 07-04-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Bruno NARDO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don GUSTAVO ALBERTO FRANCIA, para que lo acrediten en los autos caratulados: "FRANCIA, GUSTAVO ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 912/2013), en el término de 30 (TREINTA) días.

Esquel, (Ch.), 03 de Marzo de 2015. PUBLICACIÓN: 3 (tres) días.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 01-04-15 V: 07-04-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, cita y emplaza por el término de TREINTA días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CARLOS ALBERTO, LANCHAS, para que lo acrediten en los autos caratulados: "LANCHAS, CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO". Expte. Nro 4067/2014, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaria. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario Crónica de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 16 de Marzo 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 01-04-15 V: 07-04-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoún en autos caratulados "YANKOWSKI, ANA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° 290/2014 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaria N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA DIAS los acrediten.

Publíquense edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 03 de Diciembre de 2014.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 01-04-15 V: 07-04-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Bruno NARDO, en autos: "BECERRA, SEGUNDO LUCIANO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 354, año 2007), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SEGUNDO LUCIANO BECERRA para que el término de Treinta días, lo acrediten.-

ESQUEL, 05 de Marzo de 2015.

Publicación: TRES DIAS.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 01-04-15 V: 07-04-15.

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 - 1° Piso, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, hace saber que en los autos "G. C. S.R.L. S/PEQUEÑO CONCURSO", Expte. N° 3514/14, con fecha 19 de Noviembre de 2014 se ha abierto el concurso preventivo de G.C. S.R.L., designándose síndico al Contador Oscar Armando Farías, con domicilio en Avenida Rivadavia N° 615 Of. 8/11 de esta ciudad, y en horario de atención de 09.00 hs a 17.00 hs de Lunes a Viernes, debiendo los acreedores presentar pedidos de verificación de créditos en dicho domicilio hasta el día 15 de Abril de 2015. Fijándose los días 29 de mayo de 2015 y 27 de Julio de 2015, respectivamente para que el Síndico presente los informes individuales de los créditos y el informe general. Designándose la audiencia informativa para el día 16 de diciembre de 2.015 a las 10.00 horas. Publíquese edictos por el termino de CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia, atento lo solicitado y en el Diario "CRONICA" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 02 de Marzo de 2015.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 01-04-15 V: 09-04-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, JUEZ, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOLIS, ANA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SOLIS, ANA S/Sucesión, Expte. N° 257/2015. Publíquense edictos por el término de TRES (3) en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut, y en el Diario el Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Marzo 09 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 01-04-15 V: 07-04-15.

---

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en autos caratulados: "HARENGUS S.A. S/Inc. de venta de Muebles en autos: HARENGUS

S.A. S/Quiebra", (Exp. 666- Año 2013), se hace saber que se publicaran edictos por dos días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien mueble individualizado como: galpón de 12,40 m x 12,54 m (155,50 m2) con techo de chapa ondulada galvanizada.- INFORMES: Al Martillero actuante al teléfono Celular N° 0280-154326627 los días de publicación de Edictos en el horario de oficina.- EL REMATE se efectuará el día 15 de Abril del 2015 a las 9.00 horas, en la calle Mitre N° 940 de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 10% en concepto de seña y el 5% de comisión, 5% en concepto de honorarios del Enajenador (art. 11, Ley IV N° 4) todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate, y dejándose constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 15 del C. Fiscal.- En Puerto Madryn, 30 de Marzo del 2015.-

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 07-04-15 V: 08-04-15.

**VIENTOS DEL SUR, ASOCIACION APICOLA,  
AGRICOLA, GANADERA Y/U OTRAS**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA  
ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad "VIENTOS DEL SUR, ASOCIACIÓN APICOLA, AGRICOLA, GANADERA Y/U OTRAS", se convoca a la Asamblea General Ordinaria, periodo 1°-01-2014 al 31-12-2014, para el día 28-04-2015 a las 17 horas, en el domicilio ubicado en la chacra 211 de la localidad de Gaiman, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

Art. 1°. Designación de dos socios para que firmen el acta, junto al Presidente y Secretario.

Art.2°. Lectura y puesta consideración de: Memoria Anual; Informe del resultado del ejercicio financiero comprendido entre el 01-01-2014 al 31-12-2014, balance e inventario general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Fiscalizadora.

Art.3°. Altas y bajas de bienes inventariables.

« ...La Asamblea sesionará a la hora indicada en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno del total de los asociados con derecho a voto, si no hubiera el quórum indicado, se efectuará un segundo llamado media hora más tarde, quedando abierta la sesión cualquiera fuera el número de asociados presentes, con tal que se encuentre presente la mayoría de la Comisión Directiva ...»

La documentación mencionada se encontrará a disposición de los asociados a partir del 16-04-2015 en la sede social.

RAWSON (CHUBUT), Marzo 30 del 2015.

P: 07-04-15.

**LA HERRADURA COUNTRY CLUB S.A.**

**ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO.**

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Abril de 2015, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Sarmiento 660 1° Piso oficina B de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente **orden del día**:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, Inc.1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014.-
3. Presupuesto de gastos para el año 2015.
4. Gestión del Directorio y renovación de autoridades.
5. Constitución de Reserva Legal.

MIGUEL JORGE G. DJAPARIDZE  
Presidente

I: 07-04-15 V: 13-04-15.

**COLEGIO DE ENFERMEROS PUERTO MADRYN**

**LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA EJERCICIO 2014**

La Comisión Directiva del Colegio de Enfermeros de Puerto Madryn convoca, en primer llamado, a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 18/04/2015 a las 18.30 hs. en Av. Roca 743 de la ciudad Puerto Madryn. Siendo el **orden del día** el siguiente:

- 1° Designación de dos socios para la rúbrica del libro de actas.
- 2° Aprobación de memoria y balance ejercicio 2014.
- 3° Renovación de autoridades.
- 4° Poner a consideración de la asamblea actualización de la cuota social.
- 5° Informe sobre avance de obra sede social.

Enf. CARLOS OVIEDO  
Presidente C.E.P.M.

Lic. JORGE REUQUE  
Secretario C.E.P.M.

I: 01-04-15 V: 07-04-15.

**HIDROELECTRICA DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA  
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CLASE "E"  
CONVOCATORIA**

Convocase a Asamblea a los accionistas de la Clase «E» de HIDROELÉCTRICA DEL SUR S.A. a celebrarse el día jueves 23 de abril de 2015 a las 11:00 horas en Mariano Moreno 271 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, (sede de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda.) a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 01) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 02) Designación de un representante para asistir a la próxima asamblea ordinaria de Hidroeléctrica del Sur S.A., en representación de la clase de accionistas, con todas las atribuciones de rigor;
- 03) Informe del Director.
- 04) Elección de un Director Titular y un Suplente en representación de la clase para integrar el Directorio y de un Síndico Titular y un Suplente para la Comisión Fiscalizadora.
- 05) Propuesta de un Director Titular y un Suplente para integrar el Directorio en representación de los accionistas de la Clase "A" y ser propuestos como tales en la Asamblea Ordinaria de Hidroeléctrica Ameghino S.A.

**NOTA:** LOS ACTUALES DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTES NO PODRAN ACTUAR COMO REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS EN LA ASAMBLEA. LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA DE CLASE SOLO PODRAN HACERLO A TRAVES DE UNA CARTA PODER CON LAS FACULTADES DEL CASO.

OSVALDO SCHANZ  
Gerente  
Federación Chubutense de  
Cooperativas de Servicios

I: 01-04-15 V: 09-04-15.

**UNION DE RUGBY DEL VALLE DEL CHUBUT  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA**

La UNION DE RUGBY DEL VALLE DEL CHUBUT convoca a Asamblea General Ordinaria en los Términos y Alcances de su Estatuto Social, para el Lunes 27 de Abril de 2015 a las 20,30 hs. en instalaciones de Bigornia Club, sito en la calle Changui Rios S/N, de la Ciudad de Rawson , Departamento Rawson.

**ORDEN DEL DIA ASAMBLEA ORDINARIA**

- 1°- Elección de DOS (Asambleístas para la Firma del Acta).
- 2° - Aprobación Memoria y Balance del ejercicio 2013- 2014.

OSVALDO DANIEL PUGLIESI  
Presidente

CHRISTIAN EDGARDO ROBERTS  
Secretario

I: 06-04-15 V: 08-04-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor/a  
BALDEBENITO, LIDIA AMELIA  
Casa N° 61 B° 83 Viviendas  
TREVELIN – CHUBUT

Se notifica a la señora BALDEBENITO, Lidia Amelia DNI N° 30.133.951 de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 13 de Enero del 2015, VISTO: El Expediente N° 2615/14 SIPySPipv. y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1576811-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la señora BALDEBENITO, Lidia Amelia la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 61 del Barrio "83 Viviendas Plan Plurianual" - Código 907, de la localidad de Trevelin; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la titular no ocupa la vivienda, habiendo presentado descargo ante la cedula de notificación enviada por este Instituto, aduciendo que ocupa el inmueble de día con sus hijos y la por noche se traslada a otro domicilio debido a que no tiene los servicios de gas y luz, par falta de pago; Que mediante relevamientos ocupacionales realizados en distintos días y horarios se corrobora que la titular y su grupo familiar no hacen ocupación de la unidad habitacional, Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: No hacer lugar al descargo presentado por la Señora BALDEBENITO, Lidia Amelia DNI N° 30.133.951, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 1576/11- IPVyDU a favor de la Señora BALDEBENITO, Lidia Amelia DNI N° 30.133.951, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 61 del Barrio 83 Viviendas - Plan Plurianual Código 907, de la localidad de Trevelin, por no ocupación.- Artículo 3°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 2° la Señora BALDEBENITO, Lidia Amelia DNI N° 30.133.951, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/ o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación

de un nuevo grupo familiar.- Artículo 4 ° : Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, el Área Cobranza, Notifíquese a la Interesada y cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 76/15 - IPVyDU - Firma ARQ. Ricardo Alberto TROVANT- Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.  
RAWSON, CH, 09 de Febrero de 2015  
NOT/MES/MD/MPR.-

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ  
A/C Dirección Social  
I.P.V. y D.U.

I: 01-04-15 V: 07-04-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

A los Señores: SAAVEDRA, PATRICIA VERONICA  
BORTOLETTO, SERGIO ALBERTO  
Casa N° 123  
B° "200 Viv. - Plan FONAVI" COMERCIO IV  
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica a los Señores SAAVEDRA, PATRICIA VERONICA DNI N° 24.926.617 y BORTOLETTO, SERGIO ALBERTO DNI N° 20.500.589, de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 28 de Agosto del 2014, VISTO: El Expediente N° 2560/13- SIPySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 216/96-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la señora SAAVEDRA, PATRICIA VERONICA, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 123 del Barrio "200 Viviendas Plan FONAVI" COMERCIO IV - Código 222, de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional

no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 216/96 - IPVyDU - a favor de la Señora SAAVEDRA, Patricia Verónica DNI N° 24.926.617, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 123 del Barrio "200 Viviendas" - plan FONAVI" COMERCIO IV - Código 222, de la ciudad de Puerto Madryn, de acuerdo a los considerandos.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° los Señores SAAVEDRA, Patricia Verónica DNI N° 24.926.617, y BORTOLETTO, Sergio Alberto DNI N° 20.500.589, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados y cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 2808/14 IPVyDU - Firma ARQ. Ricardo Alberto TROVANT- Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.  
RAWSON, 01 de Septiembre de 2014

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ  
A/C Dirección Social  
I.P.V. y D.U.

I: 07-04-15 V: 09-04-15.

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el siguiente cargo perteneciente al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

- "Juez/za de Paz Primer Suplente para la Localidad de Lago Puelo".

- "Juez/za de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Puerto Madryn".

- Para ser Juez de Paz se requiere ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino del Departamento y desempeñar alguna actividad lícita. (Art. 185 de la Constitución Provincial)

El art. 29 de la ley V N° 70 dice "Todo habitante de la Provincia está legitimado para oponerse ante el Consejo de la Magistratura a la eventual designación de un postulante, en forma fundada, debiendo comparecer si es convocado bajo apercibimiento de entenderse desistida su oposición. El Consejo de la Magistratura, a estos fines, fija los plazos hasta los cuales pueden presentarse las oposiciones, que publica junto con el llamado a concurso. No se valora oposición alguna sin previa audiencia del afectado con la misma. Rigen supletoriamente Las normas procesales vigentes en la Provincia. Sin perjuicio de lo precedentemente previsto, cualquier persona está facultada para presentar sus oposiciones, siempre fundadas, directamente a la Legislatura o Consejos Deliberantes o a sus comisiones o a los legisladores o concejales. (El plazo es de 6 días, posteriores a la última publicación del listado de postulantes).

**INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:**

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 24 de abril de 2015, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Francia N° 596, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000).-

El Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y de Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial se encuentra disponible en Internet ([www.conmagchubut.gov.ar](http://www.conmagchubut.gov.ar)) y asimismo puede ser requerido telefónicamente(0297-4440912) o vía mail ([mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar](mailto:mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar))

Dr. DIEGO DANIEL CRUCEÑO  
Secretario  
Concejo Magistratura  
Chubut

I: 07-04-15 V: 09-04-15.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino

de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles de la Municipalidad y Juzgado de Paz de la Localidad de 28 DE JULIO, que la Comisión de Fomento de 28 de Julio, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas, proveniente del Río Chubut, para abastecer a la planta potabilizadora modular de agua en la Localidad de 28 de Julio, con una capacidad de tratamiento de 108 m3/h (946.080 m3/año), a fin de prestar servicio público de agua potable, por un periodo de cinco años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE) – COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO – PLANTA POTABILIZADORA EN 28 DE JULIO (EXPT. 1393 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 27 de Mar de 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI  
Administrador General de  
Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 07-04-15 V: 09-04-15.

---

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARIA  
DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO  
SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER  
SAN JORGE  
Convocatoria a consulta Pública  
Evaluación de Impacto Ambiental  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto: "Proyecto Integral Secundaria Pampa del Castillo Norte, Yacimiento Manantiales Behr", presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente N° 271/15-MAyCDS; la Subsecretaria de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública a partir del día de la fecha y por el termino de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en

el horario de 8:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo en su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública por el correo electrónico a [controlambiental.dgccsj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgccsj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: Nombre y Apellido completos, número de Documento de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación e3 la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 06-04-15 V: 07-04-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER  
SAN JORGE**

**Convocatoria a Consulta Pública  
Evaluación de Impacto Ambiental  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: “Construcción de LET 35 Kv ET Grimbeek - Myburg V- La Carolina – El Alba, Yacimiento Manantiales Behr”: presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente N° 272/15-MAyCDS; la Subsecretaria de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la Consulta Pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgccsj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgccsj@gmail.com), por correo postal

a Irigoyen N° 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos; Nombre y Apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, dominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 06-04-15 V: 07-04-15.

**PROGRAMA DE DESARROLLO  
INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES  
MUNICIPALES – PRODISM**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO  
UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL  
FONDO INVERSIONES MUNICIPALES - FIM**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
POR CUENTA Y ORDEN DE LA COMUNA RURAL  
CUSHAMEN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/15  
CE-UEP Limitada a los países miembros del BID**

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM). LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL:

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición del siguiente bien:

**Renglón N° 1:** Una (1) Camioneta doble cabina 4x4. PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatrocientos Veinte Mil (\$ 420.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut – Tel. (0280) 4485448/4482057 – Fax (0280) 4485423 E-mail: [contratacionesuep@chubut.gov.ar](mailto:contratacionesuep@chubut.gov.ar) - [contratacionesuep@gmail.com](mailto:contratacionesuep@gmail.com).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500)

RECEPCION DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs. del día 07 Mayo de 2015 en Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 07 de Mayo de 2015 a las 11:00 hs., en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL Av. 25 de Mayo N° 550 ciudad de Rawson, Provincia del Chubut

Esta Licitación se ajustara a los procedimientos establecidos en los Contratos de Prestamos suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 06-04-15 V: 10-04-15.

**ACLARACION OFICIAL N° 1 Y  
PRORROGA FECHA APERTURA**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LICITACION PUBLICA N° 29/14**

OBRA: "Ampliación Escuela N° 217".  
Lugar de Emplazamiento: RADA TILLY.  
Presupuesto Oficial: Pesos Veintiún Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos (\$ 21.347.400,00) Valor Básico Enero 2015.

Plazo de Ejecución: Quinientos Cuarenta (540) días corridos.

Capacidad de Ejecución Anual: Catorce Millones Doscientos Treinta y un Mil Seiscientos (\$ 14.231.600,00) en Especialidad de Arquitectura.

Se informa a los eventuales Interesados que se han modificado los siguientes datos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación:

Sección VI Cláusulas Técnicas Particulares: Anexo I; y se ha prorrogado la fecha del acto de apertura de sobres para el Día Martes 14 de Abril de 2.015 a la misma hora y lugar originalmente previstos.

Disponibilidad de Aclaración: hasta el plazo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, durante el horario administrativo, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura sita en calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 06-04-15 V: 08-04-15.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 10-AVP-15**

OBJETO: Adquisición de Indumentaria - Operativo Invernal, con destino a Central y Jefaturas de Zonas  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.972.500,00  
GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.700,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de Abril de 2015, a las 12,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 01-04-15 V: 08-04-15.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**LICITACION PÚBLICA N° 03/2015**

OBRA: «**JARDÍN MATERNAL PICHY AYELEN**».  
UBICACIÓN: ALDERETE E/PADILLA Y B. FERNANDEZ  
- B° PLANTA DE GAS- TRELEW.

**AVISO DE LICITACIÓN**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$6.468.590,00).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$64.685,90).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS TRECE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$13.116.863,05.-) (Sección Arquitectura).-

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA DÍAS (180 días) CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 27 DE ABRIL DE 2015

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).-  
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.O. y S.P.-MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE TESORERIA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA.-

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-  
PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.-

I: 07-04-15 V: 13-04-15

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**LICITACION PÚBLICA N° 05/2015**

OBRA: «**CONSOLIDACIÓN SENDA RECREATIVA SOBRE CALLE CAPITÁN MURGA, ENTRE CALLE A.P.BELL Y ACCESO CHACRA ABIGEATO POLICÍA DEL CHUBUT.**»

**AVISO DE LICITACIÓN**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCO CON SIETE CENTAVOS (\$6.880.905,07).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$68.809,05).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$13.952.946,40) (Sección Obra Vial).-

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA DÍAS (180 días) CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 29 DE ABRIL DE 2015

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.O. y S.P.-MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA.-

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-  
PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.-

I: 07-04-15 V: 13-04-15

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015****a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

**Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

**Artículo 50°.-** Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.